

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9445 *PLAZA MAYOR SHOPPING, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la entidad Plaza Mayor Parque de Ocio, BV, socio único de las sociedades Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal [sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid (28001), calle Goya, número 22, 3.ª planta; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 27 de diciembre de 2000, con el número 3.388 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 16.082, folio 67, sección 8.ª, Hoja número M-272318, inscripción 1.ª, y Número de Identificación Fiscal A-82873084] y de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal [sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid (28001), calle Goya, número 22, 3.ª planta; constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Carlos Ruiz-Rivas Hernando, el día 29 de julio de 1998, con el número 2.396 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 13.491, folio 96, sección 8.ª, Hoja número M-219182, inscripción 1.ª; y Número de Identificación Fiscal A-82117037], decidió aprobar, con fecha 11 de diciembre de 2018, la fusión por absorción de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, y Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente.

La referida fusión ha sido aprobada por el socio único (Plaza Mayor Parque de Ocio, BV) en los términos exactos del proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los miembros del consejo de administración de Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, y de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, con fecha 11 de diciembre de 2018.

Tal y como se indica en el proyecto de fusión, la fusión se articulará mediante la absorción de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, por Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, y transmisión en bloque y por sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor de Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, que adquirirá, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal.

Se han utilizado como balances de fusión los balances de situación cerrados a 31 de octubre de 2018 de ambas sociedades, aprobados por su socio único común, Plaza Mayor Parque de Ocio, BV, habiendo sido verificado, con fecha 11 de diciembre de 2018, el balance de situación de PMS por su auditor de cuentas, Deloitte, S.L. Por el contrario, el balance de situación de PMPO no ha sido verificado por auditor de cuentas por cuanto PMPO no tiene la obligación de someter sus cuentas a auditoría.

Se deja constancia expresa de que, estando Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, y Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, íntegra y directamente participadas por Plaza Mayor Parque de Ocio, BV, resulta plenamente aplicable el procedimiento especial simplificado previsto en el artículo

49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por remisión del artículo 52.1 del mismo cuerpo legal.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a Plaza Mayor Parque de Ocio, BV, como socio único, y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las referidas sociedades.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades participantes en ella.

Madrid, 11 de diciembre de 2018.- La Vicesecretaria, no miembro del Consejo de administración de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., Sociedad Unipersonal, y Vicesecretaria, no miembro del Consejo de administración de Plaza Mayor Shopping, S.A., Sociedad Unipersonal, Tatiana Aguirregomezcorta Caubet.

ID: A180074599-1